Titiribí, 1 de agosto de 2026

Doctor
ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR
Alcalde municipal
Titiribí, Antioquia

Asunto: Oferta para contrato de arrendamiento.

Cordial Saludo

Yo Lucia Eucaris Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 22139739 de Titiribí - Antioquia, me permito presentar la siguiente oferta para la celebración de contrato arrendamiento respecto del bien inmueble ubicado en la Carrera Santander Nro. 19-42, para lo cual me permito indicar que el valor del canon de arrendamiento mensual será por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($2.514.286)

Atentamente,

LUCIA EUCARIS RUIZ
C.C 22139739
Tel. 312 8048291

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22.139.739

RUIZ

APELLIDOS

LUCIA EUCARIS

NOMBRES

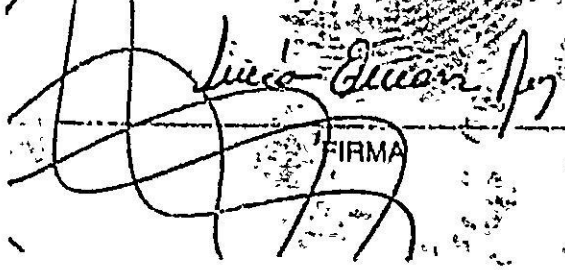

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1959

TITIRIBI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	A-	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-AGO-1977 TITIRIBI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

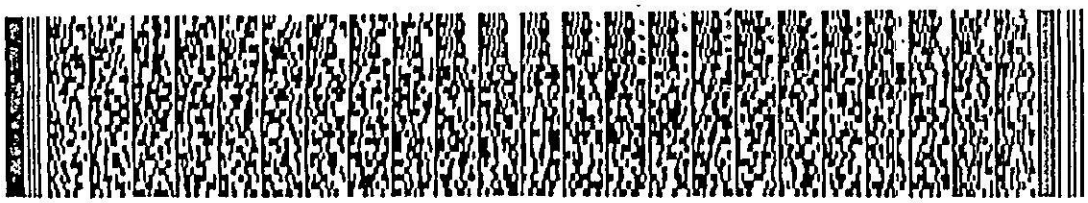

R-0127400-00162970-F-0022139739-20090715 0013509156A 1 9925077011

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 02 Actualización

4 Numero de formulario 141114993530

(415)7707212489984(8020) 000014111499353 0

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
2 2 1 3 9 7 3 9	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Numero de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	22139739

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Titiribí 8 0 9

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
RUIZ		LUCIA	EUCARIS

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Titiribí 8 0 9

41 Dirección principal
CL 20 20 53

42 Correo electrónico luciaeucarisr@gmail.com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	3128048291	3136705136

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51 Código	52 Numero establecimientos
8299	2016 01 28	1084	2023 07 18				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54 Código																				

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos cancelatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre RUIZ LUCIA EUCARIS

985 Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 20-01-2026 07 53 03PM

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300355490

PIB
12:07:44

Bogotá DC, 30 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCIA EUCARIS RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22139739.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la accion de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https //www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de julio de 2026, a las 12:09:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22139739
Código de Verificación	221397392607301209 16

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa
Que siendo las 12:11 04 PM horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº 22139739
Apellidos y Nombres RUIZ LUCIA EUCARIS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 20552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dipeuaraicoto@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Unico de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policia Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/07/2026 12:14:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 22139739 y Nombre LUCIA EUCARIS RUIZ

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" Registro interno de validación No. 144859805
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el numero de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12 16 48 horas del 30/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No 22139739, Apellidos y Nombres RUIZ LUCIA EUCARIS

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, con NIT 890980781-7 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 22139739 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/07/2026 12:20 PM

Código Verificación: **6KZF2AQRJG**

Válida hasta: **28/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Asunto: Descargado Carpeta Ciudadana Digital
Motivo: Documento descargado desde la Carpeta Ciudadana Digital
Fecha firma: 30/07/2026
Correo electrónico: carpeta@and.gov.co
Nombre de usuario: Carpeta Ciudadana
ID transacción: bc32b34a-fa03-4763-8ba1-84c64c810c17

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Yo **Lucia Eucaris Ruiz,** manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Además, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y Articulo 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior:

Declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, del sisterna de medidas correctivas y el boletín de responsables fiscales, no se registró ningún antecedente respecto de la persona aquí señalada.

Para constancia se firma en el Municipio de Titiribí - Antioquia a los un (01) días del mes de agosto de 2026.

Lucia Eucaris Ruiz
CC 22139739 de Titiribí Antioquia

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Titiribí, 1 de agosto de 2026

Señores
MUNICIPIO DE TITIRIBÍ-ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones.

Yo **Lucia Eucaris Ruiz**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 22139739 de Titiribí - Antioquia, declaro bajo la gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Atentamente,

Firma

Nombre	**Lucia Eucaris Ruiz**
CC	**22139739**
Teléfono	**312 8048291**
Dirección	**cr 20 #20-53**

Certificación
Bancaria

Jueves, 23 de julio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LUCIA EUCARIS RUIZ identificado(a) con CC 22139739, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	54180085923	2012-02-23	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes numeros: Medellín - Local. (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país 01800 09 12345 Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14

Catalina Cortés Unbe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electronico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

MUNICIPIO DE TITIRIBI

Nit: 890980781

PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NUMERO: 06672

LA SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que el(la) Señor(a): LUCIA EUCARIS RUIZ

Con identificación: 22139739

Se encuentra a PAZ y SALVO con el MUNICIPIO DE TITIRIBI por concepto del Impuesto con los siguientes predios:

PREDIO	DIRECCION	MATRICULA	AREA TERRENO	AREA CONST	VIG.	DERECHO %
05809010000010025001800000000 0	CL 22 N 20-23	033-0005066	0,0129	128,97	2026	100

NOTAS A ESTE DOCUMENTO:

Este documento es valido hasta el día 2026-12-31.

Este Documento se expide el día lunes, 3 de agosto de 2026

Firma Del Responsable

Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 23_pazysalvo.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: PAULA ANDREA ESPINAL OCHOA, el día: lunes, 3 de agosto de 2026 siendo las: 10:57.50

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

Nombre del arrendador	sociedad de mejoras públicas de Titiribí
Identificación del arrendador	890983969-8
Nombre del arrendatario	Lucia Eucaris Ruiz
Identificación del arrendador	22139739

DATOS DEL INMUEBLE

Dirección Inmueble	Carrera Santander #19-42
Barrio de ubicación del inmueble	Calle larga
Ciudad El inmueble	Titiribí Antioquía

VALOR

Valor del Canon	2.000.000
Término del Contrato	un año (01/08/2026 - 30/07/2027)
El pago debe hacerse a nombre de	Ángela María Escobar (Representante legal)

CONDICIONES GENERALES

El arrendatario, por una parte, sociedad de mejoras públicas de Titiribí identificado(a) con Nit No. 890983969-8 Representado legalmente por Ángela María Escobar identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22139237 con domicilio principal en el Municipio de Titiribí, quien para todos los efectos de este contrato se denominará en adelante **El ARRENDADOR**, y de otra parte la señora, Lucia Eucaris Ruiz identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.139.739 quien para todos los efectos de este contrato se denominarán **EL ARRENDATARIO**, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en la Carrera Santander #19-42 (Titiribí Antioquia) que se regirá por lo establecido en el Código Civil Colombiano, sus normas concordantes y las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. Mediante el presente contrato EL ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del inmueble, obligándose éste a pagar a aquel un canon de arrendamiento, el presente contrato se regirá en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, así como por los términos de la Ley 820 de 2003 y demás normas concordantes vigentes.

SEGUNDA. - IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE. El presente contrato recae sobre la Vivienda Ubicada en la Carrera Santander #19-42 en el municipio de Titiribí Antioquía

TERCERA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor mensual del canon por concepto de 1.600.000 Pesos de arrendamiento objeto de este contrato, es la suma de, que **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar al **ARRENDADOR** en su totalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de mora o retardo en el pago del precio del arrendamiento, de

acuerdo con lo previsto en la presente cláusula, **EL ARRENDADOR** podrá dar por terminado unilateralmente con justa causa el presente contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, para lo cual el **ARRENDATARIO** renuncia expresamente a los requerimientos privados y judiciales previstos en la Ley (Artículos 1594 y 2007 del Código Civil).

CUARTA. - DESTINACIÓN DEL INMUEBLE. EL ARRENDADOR, mediante el presente contrato se obliga a conceder al **ARRENDATARIO** el uso y goce del bien inmueble descrito para cualquier actividad licita, junto con los demás elementos que figuran en el inventario que para todos los efectos legales hacen parte del presente contrato.

QUINTA. - SERVICIOS PÚBLICOS. A partir del momento en que el inmueble arrendado sea entregado al **ARRENDATARIO** y hasta la fecha de su entrega al **ARRENDADOR,** serán a cargo del **ARRENDATARIO** el pago de los servicios públicos con los que cuenta el Inmueble, de acuerdo a las respectivas facturas. EL **ARRENDADOR** se reserva el derecho de solicitar mensualmente al **ARRENDATARIO** los recibos con la constancia de pago de estos.
PARÁGRAFO PRIMERO: Las reclamaciones que tengan que ver con la óptima prestación o facturación de los servicios públicos anotados, serán tramitadas directamente por EL **ARRENDATARIO** ante las respectivas empresas prestadoras del servicio. Cualquier otro servicio adicional o suntuario al que pretenda acceder el ARRENDATARIO, deberá ser previamente autorizado por el **ARRENDADOR.**

SEXTA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será de un año contados a partir del 01/08/2026 - 30/07/2027
PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el término del contrato de arrendamiento NO se prorrogará automáticamente y su vigencia terminará el día.

SÉPTIMA. -OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. 1. Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo estipulado en este contrato a nombre del **ARRENDADOR,** de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato en la **CLAUSULA TERCERA. 2.** Gozar del inmueble según los términos de este contrato. **3.** Velar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo, que fueren imputables al mal uso del inmueble, o a su propia culpa, **EL ARRENDATARIO** deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. **4.** Pagar a tiempo los servicios, cosas o usos conexos y adicionales, así como las expensas comunes en los casos en que haya lugar de conformidad con lo aquí establecido. **5.** Restituir el inmueble a la terminación del contrato en el estado en que le fue entregado, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo, poniéndolo a disposición del **ARRENDADOR.**

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. 1. Entregar al **ARRENDATARIO** en la fecha convenida, o en el momento de la celebración del contrato, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicios, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios públicos. **2.** Mantener en el inmueble los servicios Públicos y demás cosas o elementos determinados en el inventario, en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto de este contrato. **3.** Suministrar al **ARRENDATARIO** copia del presente contrato con firmas originales, en un plazo máximo diez (10) días, contados a

partir de la suscripción de este. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del Arriendo, y las locativas solo cuando éstas provengan de fuerza mayor o caso fortuito, o se deriven de la mala calidad de la vivienda o de los materiales utilizados en el inmueble arrendado. 5. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el Capítulo II, Titulo XXVI, Libro IV del Código Civil Colombiano.

NOVENA. - **RECIBO Y ESTADO. EL ARRENDATARIO** declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado de servicio y presentación, conforme al inventario que suscribe por separado y que se considera incorporado a este documento; que se obliga a cuidarlo, conservarlo y mantenerlo y, que en el mismo estado lo restituirá al **ARRENDADOR.**
Parágrafo: Los daños al inmueble derivados del mal trato o descuido que deterioren en forma inusual la calidad del inmueble por parte del ARRENDATARIO, durante su tenencia, serán de su cargo y **EL ARRENDADOR** estará facultado para hacerlos por su cuenta y posteriormente reclamar su valor hasta por el monto de un canon mensual **al ARRENDATARIO.**
(NOTA: Se recomienda a las partes que antes de firmarse el contrato de arrendamiento o al momento de la entrega del inmueble se realice un inventario sobre el estado del mismo, con copia para las dos partes)

NOVENA PRIMERA. - **REPARACIONES Y MEJORAS.** - Las reparaciones, variaciones y reformas efectuadas por el ARRENDATARIO al inmueble, serán por cuenta de éste, y requerirán previa autorización escrita del ARRENDADOR para desarrollarlas, entendiendo que, de cualquier forma, aquellas accederán al inmueble, sin lugar a indemnización para quien las efectuó.

NOVENA SEGUNDA. - **SUBARRENDAMIENTO, CESIÓN Y TRASPASO.** En este acto "EL ARRENDADOR" otorga su consentimiento en forma expresa a "EL ARRENDATARIO para subarrendar todo o parte del inmueble arrendado, así como ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, según convenga a sus intereses, en todo caso *EL ARRENDATARIO original quedará como responsable solidario de los nuevos titulares del presente contrato.

NOVENA TERCERA. - **EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.** - El **ARRENDADOR** no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que el **ARRENDATARIO** pueda sufrir por causas atribuibles a terceros o a otros arrendatarios de partes del mismo inmueble, o la culpa leve del **ARRENDADOR** o de otros arrendatarios o de sus empleados o dependientes, ni por robos, hurtos, ni por siniestros causados por incendio, inundación o terrorismo. Serán de cargo del **ARRENDATARIO** las medidas, dirección y manejo tomadas para la seguridad del bien.

NOVENA CUARTA **CAUSALES DE TERMINACIÓN POR PARTE DEL ARRENDADOR:** Son causales para que el arrendador pueda pedir unilateralmente la terminación del contrato, las siguientes: 1. La no cancelación por parte del arrendatario del precio del canon de arrendamiento, dentro del término estipulado en el contrato. 2. La no cancelación de los servicios públicos, que cause la desconexión o pérdida del servicio, o el pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo del arrendatario. 3. La incursión reiterada del **ARRENDATARIO** en actuaciones que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención, debidamente comprobados ante la autoridad policiva. 4. La realización de

mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del arrendador o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte del **ARRENDATARIO. 5.** La violación por el **ARRENDATARIO** a las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a ese régimen. **6.** El **ARRENDADOR** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento de conformidad con la normatividad vigente.

NOVENA QUINTA: - TERMINACIÓN POR PARTE DEL ARRENDATARIO: Son causales para que el **ARRENDATARIO** pueda pedir unilateralmente la terminación del contrato, las siguientes **1.** La incursión reiterada del **ARRENDADOR** en procederes que afecten gravemente el disfrute cabal por el **ARRENDATARIO** del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policiva. **2.** El desconocimiento por parte del **ARRENDADOR** de derechos reconocidos al **ARRENDATARIO** por la Ley o contractualmente.

NOVENA SEXTA: - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes podrán dar por terminado de mutuo acuerdo en cualquier tiempo este contrato sin que se ocasione pago de indemnización alguna.

NOVENA SÉPTIMA: - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que en cualquier momento podrán suspender el contrato, buscando que no se generen perjuicios económicos a las partes. Para efectos de recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales, las partes en cumplimiento del Art. 12 de la Ley 820 de 2003.

A continuación, y al suscribir este contrato indican sus respectivas direcciones. Para constancia se firma por las partes, quienes declaran que han recibido copia del presente contrato, a los 01 días del mes de agosto del 2026

EL ARRENDADOR (firma del representante legal de la asociación)

Nombre: Angelina Escobar O.
C.C. No.: 22139234
Ciudad: Titiribí
Celular: 3113014145
Firma:

EL ARRENDATARIO

Nombre: Lucia Eucaris Ruiz
C.C. No.: 22.139.739.
Ciudad: Titiribí
Celular: 312 804 8291
Firma:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/07/2026 - 4:30:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030579330 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uaicKoNmHFcaiand

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBI
Sigla:	No reportó
Nit:	890983969-8
Domicilio principal:	TITIRIBI, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-002602-28
Fecha inscripción:	06 de Febrero de 1998
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	02 de Febrero de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 20 19 40
Municipio:	TITIRIBI, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	mulasycaponestitiribi@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3113017178
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 20 19 40
Municipio:	TITIRIBI, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	mulasycaponestitiribi@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3113017178
Teléfono para notificación 2:	6042503493
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBI SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/07/2026 - 4:30:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030579330 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uaicKoNmHFcaiand

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Resolución No.17056, del 16 de agosto de 1976, procedente de la Gobernacion de Antioquia, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 1998, en el libro 1o., bajo el No.4004, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBI

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación en virtud del artículo 31 de la ley 1727 de 2014, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2017 con el No. 1886 del Libro I y por Acta No. 7 del 06 de noviembre de 2022 de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2023 con el No. 169 del Libro I, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

La S.M.P. de Titiribí es una Entidad Jurídica sin ánimo de lucro, integrada por personas honorables, que por decisión propia se congregan para servir al bien común, en nombre de Dios, con civismo decidido y sin distinciones religiosas, sociales, ni políticas.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $0

Por Resolución No.17056, del 16 de agosto de 1976, procedente de la

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Gobernacion de Antioquia, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 1998, en el libro 1o., bajo el No.4004.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: Que la representación legal está a cargo de un Presidente.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente:

A) Presidir las sesiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.

b) Participar en todas las comunicaciones que tiene la Sociedad, por sí o por medio de delegados.

c) representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente.

d) Convocar a la Asamblea de Socios extraordinariamente, cuando lo juzgue conveniente o lo solicite la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, 15 socios a lo menos y por escrito.

e) Representar a la sociedad en todas aquellas Juntas a las cuales pertenezca ésta, por sí o por medio de delegados.

f) Presentar a fin de cada año un informe de tallado sobre la marcha de la Sociedad y sus gestiones.

g) Velar porque los socios concurran a las sesiones de la Asamblea, comisiones o Juntas a que pertenezcan.

h) Profijar el orden del día para reuniones de la Junta Directiva.

i) Firmar las actas de la Asamblea y de la Junta.

j) Vigilar el correcto desempeño en los distintos cargos de la Sociedad.

k) Procurar que los socios y comisiones realicen oportunamente los trabajos que les hayan sido encomendados.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	CEDULA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESIDENTE	ANGELA MARIA ESCOBAR	22139237
VICEPRESIDENTE	MARGARITA MARIA ESCOBAR	22139452

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ANGELA MARIA ESCOBAR Q.
C.C. 22139237

MARGARITA ROSA MORENO
C.C. 22139452

MIRYAM CORREA DE MEJIA
C.C. 23365365

ELBA LUCIA ORTEGA M.
C.C. 32524258

LUZ ELENA MARIN GARCES
C.C. 32461789

REVISORES FISCALES

Por Acta No.8 del 24 de febrero de 2023, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2023, con el No.2439 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE DARIO CORREA POSADA	C.C. 3.427.860

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro no ha sido reformada.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos ~~los recursos~~, los ~~actos~~ administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6810

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/07/2026 - 4:30:07 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030579330 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uaicKoNmHFcaiand

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22.139.237

ESCOBAR QUIJANO

APELLIDOS

ANGELA MARIA

NOMBRES

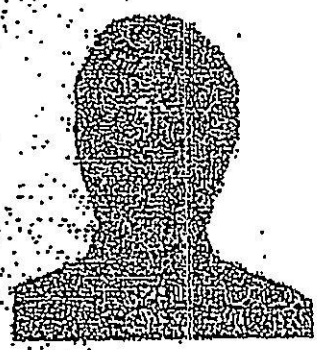

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1953

TITIRIBI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-MAY-1974 TITIRIBI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0127400-00198237-F-0022139237-20091110 0018110027A 1 5020131519

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TITIRIBI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260728855414001785O **Nro Matrícula: 033-7485**

Pagina 1 TURNO: 2026-033-1-4436

Impreso el 28 de Julio de 2026 a las 03:42:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 033 - TITIRIBI DEPTO. ANTIOQUIA MUNICIPIO TITIRIBI VEREDA: TITIRIBI
FECHA APERTURA 05-11-1991 RADICACIÓN: 91-1936 CON: ESCRITURA DE: 20-06-1991
CODIGO CATASTRAL: 058090100000100150004901000013COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE: AFB0001NPZC

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION CON SUS MEJORAS Y ANEXIDADES, DE 2 PLANTAS, EL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA EDIFICADA, SU SOLAR CORRESPONDIENTE, CON EXTENSION APROXIMADA DE 320M.2, UBICADA EN ESTE MUNICIPIO DE TITIRIBI, EN LA CARRERA 'SANTANDER ', CRUCERO CALLE ANTONIO JOSE RESTREPO Y CUYOS LINDEROS ACTUALIZADOS CONSTAN EN LA ESCRITURA # 31 DE 27-01-78 NOTARIA TITIRIBI, REGISTRADA EL 27-03-78 EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 2 DE 1.978 FOLIO 53 # 133, MATRICULA TOMO 7 FOLIO 140. CONSTA EN ESTA ESCRITURA QUE 'SE ACLARA QUE LA CASA OBJETO DE LA PRESENTE VENTA TIENE SERVIDUMBRE DE AGUA POTABLE DERIVADA EN LA FUENTE 'EL ALGIBE '. TAL SERVIDUMBRE SE EJERCERA CONFORME A SU ACTUAL REGLAMENTO SIN QUE SE PUEDA MODIFICAR ESTE EN NINGUN SENTIDO. ' (SIC). MATRICULAS ABIERTAS, CON BASE EN: T.7, FOL.140

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS. METROS CUADRADOS. CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA SANTANDER 162 CASA
2) KR 21 # 19 - 20

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-09-1946 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 257 DEL 05-08-1946 NOTARIA UNICA DE TITIRIBI VALOR ACTO: $500

ESPECIFICACION. MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA DERECHO PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE SALDARRIAGA GUILLERMO

A: PIZANO R BERNARDO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-05-1947 Radicación: S/N

Doc ESCRITURA 4042 DEL 19-10-1946 NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN VALOR ACTO: $2,800

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TITIRIBI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26072885541400178 50 **Nro Matrícula: 033-7485**

Impreso el 28 de Julio de 2026 a las 03:42:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA ELENA

DE: POSADA TULIA

DE: POSADA T FRANCISCO

DE: POSADA T HORACIO

DE: POSADA T JOAQUIN

DE: POSADA TORO JOSE

A: PIZANO R BERNARDO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-06-1949 Radicación: S/N

Doc ESCRITURA 235 DEL 03-06-1949 NOTARIA UNICA DE TITIRIBI VALOR ACTO: $50

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 300 ESTE INMUEBLE QUEDA GRAVADO CON PERMISO DE SERVIDUMBRE (SIC)

la guardia de la fe pública

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PIZANO R BERNARDO

A: POSADA V PEDRO PABLO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-1954 Radicación: S/N

Doc: SENTENCIA S/N DEL 09-10-1954 JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN VALOR ACTO: $12,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION POR SUCESION, HIJUELA #1 Y 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PIZANO R BERNARDO

A: ANGEL VDA DE PIZANO CAROLINA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-05-1955 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 290 DEL 21-01-1955 NOTARIA PRIMERA DE MEDELLIN VALOR ACTO: $14,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE ANGEL DE P CAROLINA

A: PIZANO R JUAN R X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-05-1955 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 1735 DEL 15-04-1955 NOTARIA PRIMERA DE MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 916 ACLARACION EN CUANTO A LOS LINDEROS DEL INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE ANGEL VDA DE P CAROLINA

A: PIZANO R JUAN R

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TITIRIBI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260728855414001785O **Nro Matrícula: 033-7485**

Impreso el 28 de Julio de 2026 a las 03:42:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-06-1975 Radicación: S/N

Doc: SENTENCIA S/N DEL 30-01-1975 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE TITIRIBI VALOR ACTO: $95,000

ESPECIFICACION. MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION POR SUCESION, HIJUELA #1 ORDINAL 6

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PIZANO R JUAN RICARDO

A: GONZALEZ DE PIZANO LEONOR

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-03-1978 Radicación: S/N

Doc. ESCRITURA 31 DEL 27-01-1978 NOTARIA UNICA DE TITIRIBI VALOR ACTO. $100,000

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE. GONZALEZ VDA DE PIZANO LEONOR

A: SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS TITIRIBI X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-05-1991 Radicación: 91-857

Doc RESOLUCION 20 DEL 25-04-1991 VALORIZACION DEPARTAMENTAL DE MEDELLIN VALOR ACTO. $16,872

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE TITIRIBI

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-11-1991 Radicación: 91-1935

Doc OFICIO 046097 DEL 30-10-1991 VALORIZACION DEPARTAMENTAL DE MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 AUTORIZACION AL REGISTRO DE LA ESCRITURA #166/91

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE TITIRIBI

ANOTACION: Nro 011 Fecha. 05-11-1991 Radicación: 91-1936

Doc ESCRITURA 166 DEL 20-06-1991 NOTARIA UNICA DE TITIRIBI VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL DE 29.70 M2., SE LE ABRIO MATRICULA EN EL FOLIO NUMERO 033-0007486

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE TITIRIBI

A: POSADA MAYA BEATRIZ ELENA X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TITIRIBI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260728855414001785O **Nro Matrícula: 033-7485**

Impreso el 28 de Julio de 2026 a las 03:42:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha. 05-11-1991 Radicación: 91-1936

Doc ESCRITURA 166 DEL 20-06-1991 NOTARIA UNICA DE TITIRIBI **VALOR ACTO: $100,000**

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION. 101 TRANSFERENCIA DERECHO DE SERVIDUMBRE QUE TIENE EL VENDEDOR SOBRE UN CALLEJON

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA VELEZ PEDRO PABLO

A: POSADA MAYA BEATRIZ ELENA **CC# 22139907**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-09-1994 Radicación: 1091

Doc: OFICIO 065201 DEL 02-09-1994 VALORIZACION DEPARTAMENTAL DE MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION. 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE. VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE TITIRIBI

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

11 -> 7486 : -

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2021 Fecha: 19-04-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2024 Fecha: 06-12-2024

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC ANTIOQUIA, RES. 2024060248866 DEL 21/08/2024 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TITIRIBI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260728855414001785O **Nro Matrícula: 033-7485**

Impreso el 28 de Julio de 2026 a las 03:42:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO. Realtech

TURNO: 2026-033-1-4436 **FECHA: 28-07-2026**

EXPEDIDO EN BOGOTA

Angela María Sanudo Correa

ANGELA MARIA SANUDO CORREA

REGISTRADOR SECCIONAL